



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPA

Atalaya, 11 de marzo de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Atalaya en **Sesión Ordinaria N° 006-2025-MPA** realizada el 11 de marzo de 2025; el pedido formulado por la señora Regidora **Elizabeth Verónica Urbano Ayala**, respecto de que se evalúe la cesión de puestos del mercado de Puerto Tapisho, que estarían siendo destinados a otros fines, y asimismo se evalúe el acuerdo de concejo por el cual se aprobó la cesión en uso del precitado mercado y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 006-2025-MPA realizada el 11 de marzo de 2025, la señora Regidora Elizabeth Verónica Urbano Ayala solicitó se evalúe la cesión de puestos del mercado de Puerto Tapisho, que estarían siendo destinados a otros fines, y asimismo se evalúe el acuerdo de concejo por el cual se aprobó la cesión en uso del precitado mercado; que, el pedido de la materia pasó a la Estación Orden del Día, en la cual, luego de presentarse el respectivo sustento y llevarse a cabo el debate y deliberación por parte de los integrantes del Concejo Municipal Provincial de Atalaya, se concluyó en que el pedido de la materia sea derivado a la Comisión de Servicios Públicos para que emita el dictamen correspondiente; lo que fue **aprobado por mayoría**;

Por estas consideraciones, conforme a la atribución conferida por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el pedido formulado por la señora Regidora Elizabeth Verónica Urbano Ayala, respecto de que se evalúe la cesión de puestos del mercado de Puerto Tapisho, que estarían siendo destinados a otros fines, y asimismo se evalúe el acuerdo de concejo por el cual se aprobó la cesión en uso del precitado mercado, sea derivado a la Comisión de Servicios Públicos para que emita el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniatalaya.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
GM.
GAJ.
C.S.P.
SG.
Ullip.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo Iograremos el Desarrollo...!

Calle Rioja N° 659
Ciudad de Atalaya

muniatalaya@muniatalaya.gob.pe

www.muniatalaya.gob.pe

Municipalidad provincial de atalaya-oficial